

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



MODIFICA TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN BÁSICA PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA BÁSICA PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA A EJECUTAR POR EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO AÑO 2020 – 2021 APROBADOS POR MEDIO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.911, DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 18 AGO 2022

R. EXENTA. N° 1696

VISTO: Las facultades que me confiere el D.F.L N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley N° 19880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 20.657; el Decreto N° 173, de fecha 5 de octubre de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 3782 y N° 3911, de 2019 y N° 1.733, de 2021, de esta Subsecretaría; los oficios (D.A.S) N° 743 y N° 1.358, de 2021, del Departamento de Análisis Sectorial; los oficios (D.D.P.) N° 957 y N° 959, de la División de Desarrollo Pesquero; los oficios IFOP/DIA/N°046/2021/DIR250, IFOP/DIA/034/2021/DIR198, IFOP/AC/2021/N°027/DIRN°381, todos del Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero; y los Memorándums (D.A.S) N° 186/2021, N° 229/2021 y N° 71/2022 del Jefe del Departamento de Análisis Sectorial, (D.A.C.) N° 643/2021 y 664/2021, de la División de Acuicultura, (D.P.) N° 225/2021, del Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 3.782 de 2019, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y la Acuicultura correspondiente al año 2020, identificando los proyectos cuyo ejecutor sería el Instituto de Fomento Pesquero.

2. Que, por medio de Resolución Exenta N° 3.911 de, 2019, modificada mediante Resolución Exenta N° 1.733, de 2021 de esta Subsecretaría, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia de los proyectos del Programa de Investigación Básica para la regulación de la Pesca y la Acuicultura a ejecutar por el Instituto de Fomento Pesquero durante el año 2020 y 2021.

3. Que, por medio de Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 071, de fecha 04 de julio de 2022, del Jefe del Departamento de Análisis Sectorial, se solicita modificar tanto los Términos Técnicos de Referencia de algunos de los Proyectos del Programa de Investigación Básica para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura a ejecutar por el Instituto de Fomento Pesquero durante el año 2020, como las Propuestas Técnicas, toda vez que, la División de Administración Pesquera, la División de Desarrollo Pesquero y la División de Acuicultura, todas de esta Subsecretaría, en acuerdo con IFOP, han realizado modificaciones a los mismos.



RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 3.911, de fecha 26 de diciembre de 2019, de esta Subsecretaría, que aprobó los Términos Técnicos de Referencia de los proyectos del Programa de Investigación Básica para la Regulación de la Pesca y la Acuicultura, a ejecutar por el Instituto de Fomento Pesquero durante el año 2020, en el sentido de remplazar los Términos Técnicos de Referencia y las Propuestas Técnicas de los proyectos que a continuación se indican, los que se acompañan a la presente resolución en formato digital, y se entienden formar parte integrante de la misma:

N° de estudio	Nombre del Proyecto
2020-01	Monitoreo económico de la industria pesquera y acuícola nacional, año 2020-2021
2020-05	Programa de monitoreo y vigilancia sobre la disponibilidad larval de mitílidos para la sustentabilidad de la actividad de acuicultura en la zona sur austral de Chile, VIII etapa 2020-2021
2020-07	Evaluación y seguimiento de la situación sanitaria de peces silvestres en agua dulce y mar, 2020
2020-047	Estatus y posibilidades de explotación biológicamente sustentable de anchoveta y sardina y sardina española entre la Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta, año 2021.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

3. **REMITASE COPIA** de la presente resolución a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, al Instituto de Fomento Pesquero y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero, de Administración Pesquera, de Acuicultura y al Departamento Administrativo, todos de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo